



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE MAQUEDA

El Pleno del Ayuntamiento de Maqueda, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2023, acordó la aprobación inicial de la modificación del artículo 2 (Cuota), apartado F) de la ORDENANZA REGULADORA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CUOTAS TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, en previsión de lo cual se publica íntegramente el texto de la modificación del artículo 2.F) de la citada Ordenanza:

"F) Otros vehículos:

Ciclomotores (F1)	6 euros
Motocicletas hasta 125 c.c. (F2)	6 euros
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c. (F3)	8,71 euros
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c. (F4)	17,42 euros
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.(F5)	34,83 euros
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	69,67 euros."

En Maqueda, a 8 de mayo de 2023.-El Alcalde, Andrés Congosto Rodríguez.

Nº. I.-2753